



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia,

06 DIC 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 297/2023, caratulado "S/ NOTA INTERNA N° 2763/2023 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la vinculación temporaria del C.P. Carlos Daniel SEOANE, DNI N° 10.550.147, para desempeñarse como Revisor de Cuentas con Categoría "B1", en el ámbito de la Secretaría Contable – Delegación CABA de este Tribunal de Cuentas.

Que conforme se desprende del Currículum Vitae, el C.P. Carlos Daniel SEOANE posee una destacada aptitud profesional en cuanto a formación y antecedentes laborales, por lo que su designación resulta beneficiosa para el cumplimiento de las tareas que este Organismo le encomiende.

Que dada la necesidad planteada a fs. 2 y acorde a las pautas establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50, modificada por su posterior N° 969, resulta procedente designar al C.P. Carlos Daniel SEOANE, DNI N° 10.550.147 en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas, a partir del día de notificación de la presente como Revisor de Cuentas en el ámbito de la Secretaría Contable, Categoría "B1.

Que se encuentran adunados a las presentes el Currículum Vitae, copia certificada de su DNI y demás documental pertinente a estos efectos (v. fs. 3/12).

Que a foja 13 se adjunta comprobante del Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario, dejando constancia que el C.P. Carlos Daniel SEOANE, no se acogió al beneficio previsto en el artículo 5 de la Ley provincial N° 1200.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que la presente designación es a título transitorio, por lo que el Plenario de Miembros podrá dejarla sin efecto en cualquier momento.

Que la presente designación al ser dispuesta para cubrir necesidades de servicio en una Delegación de este Tribunal de Cuentas, en el caso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, importa que además de las misiones y funciones que resultan propias del cargo de conformidad al artículo 30 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021 modificada por su similar Resolución Plenaria N° 339/2021, el C.P. Carlos Daniel SEOANE, cumpla con las misiones y funciones adicionales que se expresan en el Anexo I que forma parte del presente acto.

Que a fojas 14/15 la Dirección de Administración certifica que cuenta con partida presupuestaria y vacante disponible para cubrir el gasto que demande la incorporación a Planta Transitoria del C.P. Carlos Daniel SEOANE, Categoría "B1".

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas al C.P. Carlos Daniel SEOANE, DNI N° 10.550.147, para desempeñarse como Revisor de Cuentas en el ámbito de la Secretaría Contable, Delegación CABA, con



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Categoría "B1" del Escalafón vigente, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el C.P. Carlos Daniel SEOANE, además de cumplir con las misiones y funciones inherentes al cargo establecidas en el artículo 30 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021 y sus modificatorias, deberá cumplir con las misiones y funciones adicionales enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente al C.P. Carlos Daniel SEOANE, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

296 / 2023

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 296 /2023

Las misiones y funciones adicionales estipuladas en el artículo 2 de la presente, son las que se enuncian a continuación:

a. Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Económico y Financiero, brindando la debida asistencia técnica, tendientes a:

-El seguimiento de la determinación y certificación de las acreencias de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

-Determinar la evolución del déficit de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la sostenibilidad de aportes y beneficios en el contexto económico actual;

b. Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Económico y Financiero, brindando la debida asistencia técnica, relativas a la Reestructuración de la Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego;

c. Integrar los grupos de Auditoría asignados por el Plenario de Miembros;

d. Cumplir y hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas al régimen de empleo público al que se encuentran sometidos;

e. Cumplir y hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas a la cantidad de horas establecidas para la jornada laboral, como así también, el horario de entrada y salida de cada agente que allí se desempeña;

f. Comunicar a la Dirección de Administración dentro de la misma jornada laboral, las novedades sobre inasistencias y/o llegadas tarde del personal;

g. Velar por el cuidado e higiene de las instalaciones, los bienes e insumos de la Delegación;



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **296**



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- h.** Procurar el buen orden en el ambiente de trabajo, como así también, controlar el ingreso de personas ajenas a la institución evitando su permanencia en caso de no existir motivos laborales vinculados a las competencias de este Tribunal;
- i.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el Auditor Fiscal de quien depende y por las impartidas por el Secretario y Prosecretario Contable; debiendo colaborar además con la Dirección de Administración en todo aquello que le soliciten;
- j.** Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature of C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature of Dr. Miguel LONGHITANO.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

